



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

Nombramiento de Policías Locales como funcionarios de carrera

Nombramiento de Policías Locales como funcionarios de carrera

Por medio del presente, se hace público que con fecha **NUEVE DE DICIEMBRE DE 2024**, se ha dictado la siguiente Resolución:

“NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO C1, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS POLICÍAS LOCALES EN EL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ.

CONSIDERANDO que con fecha 24 de abril de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, BOP nº 76, así como en el Tablón de Anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento de Iznalloz, Anuncio de Bases del Proceso de selección PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ; Así mismo se publicó extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 97 de fecha 24 de mayo de 2023, insertándose de igual forma el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado n.º 145 de fecha 19 de junio de 2023; En dicho Anuncio del BOE se establecía un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de solicitudes.

VISTA la comunicación recibida por parte de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía por la que se remite informes académicos individuales de los dos aspirantes nombrados como funcionarios en prácticas en este Ayuntamiento, y por los cuales se indican que han finalizado la LII Promoción del Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (curso de capacitación), comprobándose que han superado dicho curso.

VISTO que el Tribunal Calificador para la provisión de dichas plazas de Policía Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2024, ha acordado la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso de capacitación de los aspirantes, tras la superación de la fase de oposición, han superado además el curso de capacitación, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para el nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas, fijando el siguiente orden de prelación:

- 1º D. LUIS CONDE RODRÍGUEZ** con una puntuación total obtenida de 15,32 puntos.
- 2º D. JOSÉ MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ**, con una puntuación total obtenida de 14,805 puntos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21. 1 apartado h) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y atendiendo a lo previsto en las Bases que han regido la convocatoria del procedimiento de selección en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla del Ayuntamiento de Iznalloz, **HA RESUELTO**:

PRIMERO. **Nombrar como Funcionarios de carrera** pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, pertenecientes al subgrupo C1, a los aspirantes que a continuación se relacionan al haber superado el proceso selectivo convocado, con los efectos previstos en las Bases de la Convocatoria:

- D. LUIS CONDE RODRÍGUEZ**, con D.N.I.: ***4455**
- D. JOSÉ MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ**, con D.N.I.: ***4389**

SEGUNDO. Dar traslado del contenido de la presente Resolución a los interesados, con indicación de que deberán tomar posesión dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

TERCERO. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento

CUARTO. Remitir así mismo, un ejemplar de la presente Resolución a los Departamentos de Personal, Intervención y de Tesorería de este Ayuntamiento, así como los traslados reglamentarios, a lo efectos oportunos de la presente Resolución.

QUINTO. Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante Ss^a. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente. “

En Iznalloz, a nueve de Diciembre de 2024

Firmado por: D. Carlos Romero López